

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00826-00

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, se formula demanda ejecutiva con fundamento en las providencias proferidas dentro del presente asunto, por ello previamente a resolver lo pertinente y a efecto de que se realice de manera equivalente la compensación necesaria con los repartos siguientes y con los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en especial los creados para la Localidad de Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos, se **DISPONE:**

Por secretaría remítase el presente proceso a la oficina judicial – REPARTO-para que abone el presente proceso a este Despacho, a efecto de resolver lo pertinente respecto de la ejecución deprecada.

Oficiese y por secretaría déjense las constancias pertinentes.

CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be9e9f12229f36f62e263fedf0310d873e20dbe451c98b28398203e893f
13ec1**

Documento generado en 23/09/2021 08:56:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**